



RESOLUCION GERENCIAL
Nº 176 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 28 MAYO 2009

VISTOS;

El informe N° 023-2009-GRC/GA/JPPNP de fecha 22 de mayo de 2009 emitido por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Informe N° 071-2009-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de enero de 2009, Resolución Gerencial N° 102 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 08 de Abril del 2009, informe N°305-2009-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2009 e; informe N° 085-2009 -CALLAO-JVV de fecha 25 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 102 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 8 de abril 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "MARCO NORMATIVO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC 2008" con un valor referencial de S/.309,169.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de marzo 2009, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, mediante ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el artículo 11° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, los Términos de Referencia aludidos se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante Informe N° 071-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 19 de enero de 2009.

Que, asimismo mediante el informe N° 305-2009-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2009 es derivado el informe N° 085-2009-CALLAO/JVV, se estima el valor referencial para efectos de realizar el servicio referido de la actividad "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec 2008".

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo de 2008, contando con la conformidad del Jefe del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, los términos de referencia elaborados por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec según informe de vistos para realizar la Contratación de los "SERVICIOS NOTARIALES PARA LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS" ascendiendo a la suma de S/. 136,670.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de marzo 2,009 y, con un plazo de ejecución de 60 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
Econ. **MARIO SOZA ERASSINELLI**
Gerente de Administración

TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL SERVICIO

SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.

2. UBICACIÓN

El servicio de levantamiento de hipoteca se llevará a cabo en los inmuebles que así lo requieran situados en el Distrito de Ventanilla - Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

3. OBJETO

Teniendo en cuenta que la finalidad de la actividad denominada "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec 2008", es culminar el proceso de adjudicación de los lotes de vivienda, así como los destinados a comercio, industria, aportes reglamentarios, equipamiento urbano vendible y otros usos del Proyecto antes mencionado.

Habiéndose optado por qué el servicio de levantamiento de hipoteca, estuviera dentro de la actividad "Marco Normativo y Saneamiento Físico Legal del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", cuya finalidad es dejar libre de toda carga y/o gravamen constituida a favor de nuestra Institución por los propietarios de dichos inmuebles. Es en esa medida que resulta imperativo contratar los servicios notariales a fin de encargar la redacción de las Minutas de Levantando hipotecas y Escrituras Públicas correspondientes, para su inscripción registral y, gestión del Testimonio de Cancelación y Levantamiento de hipoteca.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio consiste en el levantamiento de hipotecas, su respectiva elevación a escrituras Públicas requeridas por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y posterior inscripción registral en el Registro de Predios.

El Gobierno Regional del Callao, considera el servicio, comprendiendo las siguientes actividades llevadas a cabo por el profesional, persona jurídica /o natural:

EL NOTARIO, tiene a cargo:

- Acreditación de la cancelación de Hipotecas
- Certificado de Gravamen
- Minuta de levantamiento de hipoteca.
- Elevar a Escritura Publica
- Inscripción en los Registros Públicos.
- Testimonio De cancelación y levantamiento de Hipoteca.



5. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo máximo para la culminación del servicio es de 60 días, los que serán contados a partir de la entrega en el despacho notarial de los padrones de los titulares de los predios ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec.

6. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

El valor referencial para el servicio es de S/. 136,670.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por levantamiento de 1000 hipotecas.

7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez acreditado el levantamiento de hipotecas.

8. COMPROMISO DEL PRESTAMO DEL SERVICIO

Conformar un equipo Legal especializado en la toma de firmas y la consecuente inscripción de levantamiento de hipotecas en el Registro de Predios.

Asesorar a los propietarios en cuanto a los requisitos que debe cumplir para el levantamiento de hipotecas en el Registro de Predios.

Subsanar las observaciones presentadas en el proceso de calificación Registral.

9. RECURSOS-HUMANOS Y FÍSICOS QUE DEBE CONSIDERAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Notario Público

Profesionales	Cant. Min
---------------	-----------

Abogado (os)	01
--------------	----

Personal Técnico y/auxiliar:

Digitadoras(os)	01
-----------------	----

Confrontadoras	01
----------------	----

Tomadores de firma	02
--------------------	----

Procurador para RRPP.	01
-----------------------	----

10. DE LA RECEPCION Y ENTREGA DEL SERVICIO

Una vez concluido el servicio, el Notario hará entrega de las constancias registrales.

11. DE LOS DERECHOS REGISTRALES

Los Derechos Registrales de ingreso y liquidación de títulos serán comunicados a la entidad en su oportunidad por el proveedor para



realizar el desembolso del ingreso y, luego de transcurrido el plazo establecido por la oficina de los RRPP la liquidación del mismo.

12. **SISTEMA DE PRECIOS**

A precios unitarios.

13. **ANEXO**

Plano de Ubicación.

